



102.07.002-153

Neiva, 25 de noviembre de 2021

Señores

SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCIÓN IPS S.A.S

Catherine Giselle Carvajal Sandoval – Representante Legal

Carrera 11 No. 7-36, Barrio Altico

gerencia@semep.com.co

Neiva (Huila)

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, adelantado mediante Invitación Pública N° 007-2021 – Proceso Contractual Identificado como Contrato de Prestación de Servicios Especializados en Salud No. 011 de 2021.

Cordial saludo, señora Catherine Giselle,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía N° 007 de 2021, identificado como CMN-MC007-2021 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto fue: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES OCUPACIONALES Y EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y al cronograma de la Invitación Pública del proceso identificado como CMN-MC007-2021; durante el término de Publicación de la Invitación Pública y los estudios previos (desde el día 18 de noviembre a las 6:00 pm, hasta el día 22 de noviembre a las 11:00 am de 2021), al respecto manifestamos que solamente se presentó observación, por parte del proveedor denominado como SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS; situación que conllevó a la modificación de los estudios previos y al pliego electrónico, mediante adenda realizada el día 19 de noviembre de 2021.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el pliego electrónico (22 de noviembre de 2021, 11:00 am), se presentaron los siguientes oferentes según consta en Acta de Cierre electrónica, tal como muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones ▾](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA	SEMEP	Oferta en evaluación	22/11/2021 10:54 AM	2.450.000 COP
EXAMENES OCUPACIONALES - CONTRALORIA NEIVA	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	Oferta en evaluación	22/11/2021 9:56 AM	3.160.000 COP
OFERTA AURIN IPS	AURIN IPS	Oferta en evaluación	21/11/2021 9:16 PM	3.370.000 COP

Que conforme a lo establecido en el Pliego Electrónico del proceso Contractual identificado como CMN-MC007-2021, se procedió con la habilitación de la oferta con el menor precio, a través de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en las cuales se logró determinar que la propuesta denominada **“CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA”** presentada por la señora **CATHERINE GISELLE CARVAJAL SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.127.250.717**, expedida en Miami, Florida, USA, en calidad de representante legal de la sociedad denominado como, **SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS S.A.S**; identificada con el NIT No. **901057957-7**, según consta en el Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, de fecha 09 de noviembre del 2021, expedido por la Cámara de Comercio del Huila; por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'450.000) M/Cte.** se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación definitivo se publicó el día 23 de noviembre de 2021, a las 6:03 pm, tal como se estableció en el Pliego Electrónico, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que, durante el término de presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se presentó observación alguna.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, quien de ahora en adelante se denominará como **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, se acoge a lo determinado por el comité evaluador en el informe final de evaluación.

Acorde a lo antes expuesto, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por la señora **CATHERINE GISELLE CARVAJAL SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.127.250.717**, expedida en Miami, Florida, USA, en calidad de representante legal de la sociedad denominado como, **SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS S.A.S.** Quien de ahora en adelante se denominará como **LA CONTRATISTA**; Que LA CONTRATISTA recibe notificaciones en los siguientes: Dirección de Domicilio: Carrera 11 No. 7-36, Barrio Altico, Neiva (Huila), a los Teléfonos: 8718686, 8766991, 3104775151 y al correo electrónico: gerencia@semep.com.co

para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional	Por Persona	30	\$17.500	\$525.000
2	Examen médico periódico de Audiometría	Por Persona	30	\$12.000	\$360.000
3	Examen médico periódico de Optometría	Por Persona	30	\$13.000	\$390.000
4	Examen médico periódico de Glicemia	Por Persona	30	\$7.500	\$225.000
5	Examen médico periódico Perfil Lipídico completo	Por Persona	30	\$18.000	\$540.000
6	Diagnóstico de Condiciones Ocupacionales de los Funcionarios del ente de control	Informe	1	\$50.000	\$50.000
7	Formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo a los resultados obtenidos teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales i	Por Programa	4	\$90.000	\$360.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$2'450.000

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”, del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 “Validez de la Propuesta” de la Invitación Pública N° 007 de 2021, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por ello la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, dispone el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES OCUPACIONALES Y EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará a LA CONTRATISTA, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'450.000) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido todos los impuestos legales), por los exámenes y programas realmente prestados y realizados por LA CONTRATISTA. a los servidores públicos de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, conforme a la oferta económica presentada por LA CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, únicamente PAGARÁ a LA CONTRATISTA, de acuerdo al número de exámenes ocupacionales que se realicen por persona, según lo establecido en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5; y conforme a los programas de vigilancia epidemiológica efectivamente formulados y realizados en el ítem 7 de la Propuesta; de igual manera LA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al ítem 6 de la propuesta. Por lo anterior se realizará UN (1) único pago a la cuenta que indique LA CONTRATISTA, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción dado por el supervisor, donde conste el total de las obligaciones cumplidas por parte de LA CONTRATISTA.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema



de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota 2: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, ÚNICAMENTE pagará por los exámenes y programas realmente prestados y realizados por LA CONTRATISTA.

Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes conforme a sus modificaciones de Ley y en atención a la información Tributaria suministrada por LA CONTRATISTA a la entidad, respecto al objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007, fuente 230204, Otros servicios de seguros de salud n.c.p (Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing) del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2021.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000069 del 16 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA, deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Practicar y/o realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta presentada.

2. LA CONTRATISTA deberá cumplir y garantizar en el desarrollo de los exámenes médicos lo siguiente:

- Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.
- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la Entidad promotora de Salud (EPS), a la cual se encuentra afiliado el funcionario.
- En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico debe remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.
- El examen periódico debe ser practicado en la IPS o consultorio que para tal efecto establezca el contratista.
- Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y se atiendan las especificaciones técnicas señaladas.
- Allegar certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.

3. Realizar el Diagnóstico ocupacional o de condiciones de salud conforme a los exámenes médicos periódicos practicados a los funcionarios del ente de control y entregarlos mediante informe, según lo establecido en el ítem 6 de la propuesta.

4. Formular los programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo al Ítem 7 de la propuesta y conforme los que se deriven del ítem 6.
5. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por profesionales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente, para lo cual LA CONTRATISTA allegará los documentos correspondientes donde se acredite dicha condición.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
7. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
9. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado
11. Atender las observaciones y requerimientos que surjan dentro del desarrollo del proceso contractual.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
2. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.

4. Exigir a LA CONTRATISTA el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Profesional Especializado II, WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA, adscrito a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes a LA CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas a LA CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación



de aceptación se registrará en el SECOP II, bajo el número de **contrato 011 del 25 de noviembre de 2021.**

Se le informa a LA CONTRATISTA, que cuenta hasta las 12:00 m del día 30 de noviembre de 2021, para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ

Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto